



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00469 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO. REQUIERE CON EFECTOS DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, mediante el cual la apoderada de la parte demandante pronunciándose frente al requerimiento con efectos de desistimiento tácito efectuado por auto del 12 de febrero de 2021 manifiesta que su mandante no pretende desistir de la demanda.

Teniendo en cuenta que si bien la mandante de la demandante se pronunció dentro del término consagrado en el artículo 317 del C.G.P, no allegó constancia alguna de haber adelantado diligencia alguna tendiente a notificar a los demandados.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante para que se sirva cumplir con la notificación de los codemandados RUBIELA, ORLANDO, HÉCTOR y LIGIA DUQUE GIRALDO del mandamiento de pago librado en su contra, carga procesal de la que depende el avance del trámite del presente proceso, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
La Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 045

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ebc3f367a436c27726b27b45722cb4dc150efb68007b44bdd1ff32354fbf63b

Documento generado en 25/03/2021 02:12:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**